

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.574 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Modesto Señas Gallardo, contra la empresa “FCC Construcciones, Sociedad Anónima”, y “Cotaleja Lays, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 174 de 2011

En Madrid, a 5 de abril de 2011.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, seguidos a instancias de don Modesto Señas Gallardo, asistido de la letrada doña María del Carmen Sánchez López, colegiada número 65.234, contra “FCC Construcciones, Sociedad Anónima”, asistida del letrado don Ignacio Hidalgo Espinosa, y “Cotaleja Lays, Sociedad Limitada” que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Modesto Señas Gallardo, contra las empresas “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, y “Cotaleja Lays, Sociedad Limitada” en reclamación de cantidad, y condenar a la empresa “Cotaleja Lays, Sociedad Limitada” al abono de la cantidad de 321,45 euros, y a la empresa “FCC Construcción, Sociedad Anónima” a la condena solidaria únicamente de la suma de 67,16 euros. Más el 10 por 100 de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cotaleja Lays, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de abril de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.465/11)